

SUSPENSIÓN 3  
PAF-EUC-O-022-2017

Contrato No.	PAF-EUC-O-022-2017
Objeto:	"EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".
Contratante:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER-EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Contratista:	CONSORCIO OD GARDENIAS
Fecha de suscripción del contrato:	Diecisiete (17) de agosto de 2017
Fecha de inicio Etapa I:	Veintidós (22) de enero de 2018
Plazo del contrato:	Trece (13) meses y Quince (15) días
Plazo Etapa I : Estudios y Diseños	Cuatro (4) meses y quince (15) días
Valor contrato:	Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos M/CTE (\$12.474.958.375)
Valor Etapa I : Estudios y Diseños	Trescientos ochenta y cinco millones novecientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y nueve pesos M/CTE (\$385.963.589)
Suspensión 1 Etapa 1: 23 febrero de 2018	20 días calendario: 23/02/2018 (inclusive) – 14/03/2018.
Suspensión 2 Etapa 1: 15 marzo de 2018	1 mes 15 de marzo de 2018 – 15 de abril de 2018
Prórroga 1 a la Suspensión 2 Etapa 1: 13 abril de 2018	60 días: 16 abril de 2018 (inclusive) - 14 junio de 2018.
Fecha de la Suspensión 3.	Veintinueve (29) de junio de 2018
Plazo de la Suspensión 3 Etapa 1:	Quince (15) días hábiles

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER-EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, debidamente facultada para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **OSCAR ANDRÉS BENAVIDES CUADROS** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.061.459 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su condición de Representante del



**SUSPENSIÓN 3**  
**PAF-EUC-O-022-2017**

**CONSORCIO OD GARDENIAS**, identificado con NIT No. 901.103.262-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido **SUSPENDER** la ejecución del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-022-2017**, atendiendo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Obra No **PAF-EUC-O-022-2017** cuyo objeto es la **"EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**. el día diecisiete (17) del mes de agosto del año 2017.

2. Que la Cláusula Décimo Sexta "Suspensión" del contrato dispone que *"Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato"*.

*Durante el periodo de suspensión del contrato el CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, etc. (...)"*.

3. Que el contratista **CONSORCIO OD GARDENIAS**, mediante comunicación **COG-CSP-025-18** de fecha dieciocho (18) de junio de 2018, dirigida al **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENÍAS II**, solicitó la Suspensión 3 de la etapa No. 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-022-2017** por el término de quince (15) días hábiles, debido a que la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla *"aún no cuenta con el acto administrativo que modifique el nivel de riesgo del predio conforme al concepto expedido por la Oficina de Gestión del Riesgo, el cual debería ser expedido por el Distrito al término de la prórroga 1 a la suspensión 2, sin embargo aún se encuentra en proceso de Revisión Jurídica por dicha entidad"*

4. Que la Interventoría **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II**, mediante comunicado C.I GARDENIAS II-0027-PAF-EUC-I-031-2017-18 de fecha dieciocho (18) de junio de 2018, avaló la Suspensión 3, respecto de la Etapa No.1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-022-2017**.

5. El Supervisor por parte de **FINDETER** mediante oficio del veinticinco (25) de junio de 2018, conceptuó favorablemente la suspensión 3 de la etapa No. 1 al Contrato de obra No. **PAF-EUC-O-022-2017**.

6. El Comité Técnico en sesión virtual del veintinueve (29) de junio de 2018, tal como consta en el Acta No. 238 (Contrato interadministrativo 330 de 2015) revisó la solicitud,



**SUSPENSIÓN 3**  
**PAF-EUC-O-022-2017**

y aprobó la suspensión 3 de la etapa No. 1 del Contrato de Obra **PAF-EUC-O-022-2017**, por el término de quince (15) días hábiles e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER-EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS para elaborar y suscribir el presente documento.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

**TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN**

**PRIMERO.-** SUSPENDER la ejecución de la etapa No.1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-022-2017** por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día veintinueve (29) de junio de 2018 (inclusive).

Inicio de la suspensión 3:	Veintinueve (29) de junio de 2018
Plazo de la suspensión 3:	Quince (15) días hábiles
Terminación de la suspensión 3:	Veintitrés (23) de julio de 2018

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente prórroga a la suspensión, se reiniciará automáticamente la ejecución de la etapa No.1 del contrato PAF-EUC-O-022-2017, para lo cual LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superados los motivos que dieron origen a la presente suspensión, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato.

**SEGUNDO.-** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Primero de la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-022-2017** suscrito entre LAS PARTES.

**TERCERO.-** LAS PARTES acuerdan que la presente suspensión no generará erogaciones económicas a cargo del CONTRATANTE o en favor del CONTRATISTA.



**SUSPENSIÓN 3  
PAF-EUC-O-022-2017**

En constancia de lo anterior, la presente Acta de suspensión No. 3 de la etapa No. 1 del contrato **PAF-EUC-O-022-2017**, se firma a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2018.

**CONTRATANTE**



**CAROLINA LOZANO OSTOS**  
Representante Legal  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como  
administradora y vocera del PATRIMONIO  
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA  
TÉCNICA-FINDETER EQUIPAMIENTO  
PÚBLICOS

**CONTRATISTA**



**OSCAR ANDRÉS BENAVIDES CUADROS**  
Representante  
**CONSORCIO OD GARDENIAS**

